



Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Subdirección Técnica  
Subdepartamento de Origen

**OFICIO CIRCULAR N° 000111**

**MAT.:** Promulgación de Acuerdo de Libre Comercio Chile- Malasia

**REF:** Decreto Supremo N° 23, del 03 de febrero de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 18 de abril de 2012

**ADJ.:** Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 23, de fecha 3 de febrero de 2012 (D.O. 18.04.2012)

Valparaíso, 18 ABR. 2012

**DE: SUBDIRECTORA TECNICA**

**A: SRES. SUBDIRECTORES, DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA**

1. Comunico a Uds. que en el Diario Oficial del día de hoy, aparece publicado el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 23, del 03 de febrero de 2012, que promulga el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Malasia, el cual ha entrado en vigor a contar de esta fecha.
2. Las instrucciones para la aplicación del citado Acuerdo, fueron dadas a conocer por esta Dirección Nacional a través de Oficio Circular N° 27, de 19 de enero de 2012, que se encuentra publicado en la página web del Servicio, apartado LEGISLACION, NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA/Oficios Circulares 2012.

Saluda atentamente a Ud.

GLP/GLH

**ALEJANDRA ARRIAZA LOEB**  
SUBDIRECTORA TÉCNICA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Edición de 24 páginas

Núm. 40.240.-

Año CXXXV - N° 320.108 (M.R.)

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Santiago, Miércoles 18 de Abril de 2012

Edición de 2 Cueros

Núm. 1 publicado el 1 de Marzo de 1877

I

## Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

**PROMULGA EL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO CHILE-MALASIA**

Núm. 23.- Santiago, 3 de febrero de 2012.- Vistos: Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso primero, de la Constitución Política de la República y la ley 18.158.

Considerando:

Que con fecha 13 de noviembre de 2010 entre la República de Chile y Malasia se suscribió, en Yokohama,

ma, Japón, el Acuerdo de Libre Comercio Chile-Malasia.

Que el Acuerdo de Libre Comercio, fue aprobado por el Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 9859, de 15 de diciembre de 2011, de la Honorable Cámara de Diputados.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.7, numeral 2 del aludido Acuerdo y, en consecuencia, este entrará en vigor internacional el 25 de febrero de 2012.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Chile y Malasia, adoptado en Yokohama, Japón, el 13 de noviembre de 2010; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley 18.158.

Antése, tómese razón, regístrese y publíquese.  
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charne, Ministro de Relaciones Exteriores.- Julio Dittborn Cordua, Ministro de Hacienda (S).- Pablo Longueira Montes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Luis Mayo Bouchon, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.  
Ignacio Larraín Arroyo, Embajador, Director General Administrativo.